

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN JAÉN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA LINEA 1: PROGRAMAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES.

Con fecha 3 de octubre de 2017 se dictó Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén en virtud de la cual se concedían subvenciones para el ejercicio 2017, en la Línea 1, al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, mediante resolución de 16 de marzo de 2017.

Advertido error material producido en la resolución antes mencionada, y, en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la rectificación de la misma y la publicación de dicha modificación, que afecta a lo siguiente:

Donde dice n.º expte JA/PM1/2016/03, debe decir: n.ºexpte JA/PM1/2017/01
Donde dice n.º expte JA/PM1/2016/05, debe decir: n.ºexpte JA/PM1/2017/07
Donde dice n.º expte JA/PM1/2016/08, debe decir: n.ºexpte JA/PM1/2017/15
Donde dice n.º expte JA/PM1/2016/01, debe decir: n.ºexpte JA/PM1/2017/03
Donde dice n.º expte JA/PM1/2016/20, debe decir: n.ºexpte JA/PM1/2017/20
Donde dice n.º expte JA/PM1/2017/01, debe decir: n.ºexpte JA/PM1/2017/02

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
PD. Orden de 28 de mayo de 2009

En Jaén a 19 de diciembre de 2017/

Fdo.: Ana M. Cobo Carmona